



Quarta maravedis

SELLO QVARTO, QVAVIEN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENIA  
Y SEIE.

de Requejades perpetuos de dha Villa de  
Cieza, que execerov D<sup>n</sup> Juan Maxim Odonea  
y D<sup>n</sup> Fernando Pinco, mandando en su conreque-  
encia expedir la correspondiente Provision de  
emplazamiento para que dentro del breve y per-  
entorio termino que relas arriene presenten en el  
Consejo los titulos primordiales de egracion de  
la Corona puer on su vista estan prontas mis  
partes, y lo en su nre a hacer formal consignar  
deposito en la persona o lugar, que el Consejo  
mandare de las Cantidades a que asciendan  
sus precios, lo que no se executa al presente  
por ignorarse, qualer sean acuo efecto por  
yo la demanda, que sea mas vil, y conforme  
a Justicia que pido, y Juro con las protestas ne-  
cesarias, Licenci D<sup>n</sup> Felipe Fernz Alvarriza  
Ventura Joseph Lopez = Por providenc. del mi-  
mo dia tubimos abierto comunicacion trarla  
do alor Duenor de las dos oficion, que se refe-  
riano, y mandando, que dentro de treinta dias  
presentaren en el nro Consejo los titulos.

